



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 347 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 2.0. JUL. 2022.....



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe N° 859-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio N° 724-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2021-GR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala: *"Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad (...)"*;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13° de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, indica: *"...En el caso de las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (...) deben contar con expediente técnico o documento equivalente aprobado, vigente y registrado en el Banco de Inversiones, así como encontrarse registrada en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones correspondiente y cuyo monto asignado no exceda el monto que ha sido materia de anulación..."*, en contraste a ello; el PIP 2249767a ser habilitada, cuentan con la Aprobación de la modificación del presupuesto analítico N° 06, mediante Resolución Gerencial Regional R.G.R. N° 087-2022-GRI-GR PUNO de fecha 10.05.2022, así mismo con la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 01, con R.G.R. N° 225-2019-GGR-GR PUNO de fecha 27.06.2019 y con la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02, con R.G.R. N° 115-2022-GRI-GR PUNO de fecha 28.06.2022; por el monto de S/. 3,015,964.91 soles, se encuentran registrados en el Banco de Inversiones, además se encuentran registrados en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno;

Que, en marco al Anexo N° 02 "Lineamientos sobre Modificaciones Presupuestarias para la Ejecución de gasto en Inversiones y en proyectos de las entidades públicas con cargo al presupuesto del sector público para el año 2022" de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; el proyecto de inversión a habilitar (2249767) y el habilitador (2334606), debe cumplir lo establecido en el Anexo N° 02 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, por ello con respecto al numeral 4.1 (máximo monto de anulación (PIM-FOMATO N°12B); si cumplen), 4.2 (monto máximo de habilitación (Formato N° 12B-PIM); si cumplen) 5.2, (ítems a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, si cumplen) y 5.3 (el proyecto a habilitar cuentan con Expediente Técnico aprobado y vigente), así mismo conforme INFORME N° 678-2022-GR. PUNO/GRPPAT-SGPICTI, en el punto 3.7, menciona que el proyecto a habilitar, se encuentra alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores establecidos en la Programación Multianual de Inversiones y que contribuye efectivamente al cierre de brechas de acceso a servicios, además con respecto al numeral 5.1 del mismo indica: "Las opiniones previas favorables de la OPMI y/o de la Oficina de Presupuesto para efectuar la anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y de proyectos que se encuentren en etapa de ejecución (...), ii) presenten un impedimento





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 347 -2022-GR PUNO/GR

20 JUL. 2022

Puno,



comprobable que retrase y/o haga inviable su ejecución en el presente año fiscal o se encuentren finalizadas; para el presente caso el Proyecto de Inversión a anular con CUI N° 2334606 se sustenta en la parte III del Informe N° 864-2022-GRP/GRI, de la Gerencia Regional de Infraestructura; indicando que no cuenta con expediente técnico actualizado, en vista de que por el plazo de registro del expediente técnico ya no se encuentra vigente y requiere ser actualizado, además de acuerdo Informe N° 687-2022-GR PUNO/GRI/SGED/RMAA-SG, la sub gerencia de Estudios Definitivos, informa que la Municipalidad debe remitir el expediente técnico a la Oficina Regional de Supervisión y liquidación de Proyectos (ORSyLP) para su evaluación y posterior ejecución, en tal sentido mediante Memorandum N° 447-2022-GR-PUNO/GGR/ORSyLP/JJCC, la ORSLP; informa que el expediente técnico ha sido devuelto el 15.03.2022 a Gerencia General Regional con Informe N° 338-2022-GR PUNO/GGR/ORSyLP/JJCC, indicando las observaciones y que a la fecha no se tiene registro del ingreso del expediente; absolviendo las observaciones, motivo por el cual califica como habilitador de crédito presupuestario por el monto de S/. 1,754,968.00 soles;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura mediante Informe N° 864-2022-GRP/GRI, solicita asignación de crédito presupuestal en la genérica de gasto 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, mediante la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático; de acuerdo a la solicitud de asignación de presupuestal de la Sub Gerencia de Obras con Informe N° 4136-2022-GR-PUNO-GRI/SGO-ERAC, con la finalidad de continuar con la ejecución del Proyectos de Inversión con CUI N° 2249767 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO, DISTRITO YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO – PUNO, cuyo habilitador propuestos es del proyecto de inversión Pública 2334606 "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Puesto de Salud Quilcapuncu - Micro Red Putina, Distrito de Quilcapuncu, Provincia de San Antonio de Putina – Puno" y además es evaluado por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones con opinión favorable según norma;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe N° 678-2022-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitido por la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI; indica que el Proyecto de Inversión a habilitar con CUI N° 2249767, se encuentra prevista en la Programación Multianual de Inversiones 2022-2024 del Gobierno Regional Puno; y está registrado en la programación financiera en el Formato 12-B de acuerdo a lo solicitado; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, propone efectuar Anulación y Habilitación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, y con Informe N° 859-2022-GRPUNO/GRPPAT-SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto propone la modificación por la suma de S/. 1,754,968.00 soles, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados por el monto UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO 00/100 soles (S/. 1,754,968.00) soles, conforme a lo consignado en el siguiente cuadro:





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 347 -2022-GR PUNO/GR

20 JUL. 2022

Puno,



MODIFICACIONES PRESUPUESTALES EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO (En Soles)

RUBRO: 18 RECURSOS DETERMINADOS

META	PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
003	2334606 "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD QUILCAPUNCU - MICRO RED PUTINA, DISTRITO DE QUILCAPUNCU, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO".	1,754,968.00	
129	2249767 AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO PÚBLICO, DISTRITO YUNGUYO, PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO.		1,754,968.00
SUB TOTAL S/.		1,754,968.00	1,754,968.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una, a fin de que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO. - La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia del presente dispositivo a los órganos de la Gerencia Regional de Infraestructura, Órgano de Control Institucional y la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL

